



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 101
ANT. : Presentación de la Arquitecta Yamiled Del Canto Ferrada, a través del portal Cerofilas [REDACTED]
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle San Francisco N° 1036 // [REDACTED] de fecha 20.10.2023.
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°_24 - 044.

Santiago, 16 enero 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecta Yamiled Del Canto Ferrada, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle San Francisco N° 1036, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182092, de fecha 22.05.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA E - **Zona de Conservación Histórica E7 "Av. Matta"** - Zona Típica "Barrio Matta Sur", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción de la fachada. Las obras propuestas consisten en la reconstrucción de dintel del portón de acceso, para lo cual se proyectan pilares de hormigón armado, cadeneta y restitución de molduras de la fachada y por último la restitución de sección de albañilería según proyecto. Las obras no presentan adecuaciones de las instalaciones eléctricas y sanitarias, según lo informado.

Como aspectos generales el proyecto intervino la estructura de fachada original del inmueble, para la restitución de la fachada principal del edificio. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica E7, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las

facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Tratándose de obras de pintura en fachadas de Inmuebles de Conservación Histórica, como es este caso, el tratamiento cromático será definido por la Dirección de Obras Municipales conforme a las características arquitectónicas de los inmuebles y/o de su entorno circundante.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Laminas 01 al 01 "PERMISO DE REPARACIÓN. REPARACIÓN ANTEPECHO. SAN FRANCISCO 1036", que contiene:
 - i. Lamina 01: Plantas de arquitectura, Elevación, Portón Acceso, Plano Ubicación, Elevación propuesta refacción, Detalle 1 y foto referencia
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 03 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI
MINVU R.M.

BAS/LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G